



DECRETO Nº 1345 / 25

San Martín de los Andes, 09 May 2025

**VISTO:**

La información remitida por el Jefe de Departamento de Barrido y Limpieza Sr. Betancur Marcelo Javier legajo Nº 1031, el posterior control realizado mediante el sistema de registro de ingreso y egreso de Trabajadores Municipales, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza Nº 14.495/23 y;

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo sido revisados los registros obrantes en la Dirección de Recursos Humanos – Departamento de Personal, se constato que el trabajador Godoy Carlos legajo Nº 2626, no se presentó a su lugar de trabajo los días 01 y 04 de abril de 2025.

Que a la fecha de la ejecución de la presente, el Departamento de Personal no cuenta con documentación o elemento alguno que justifiquen su ausencia.

Que la conducta del trabajador Godoy Carlos, no ha sido modificada reincidiendo ante faltas injustificadas.

Que dicha conducta debe ser sancionada acorde a lo establecido en el CCT, Capítulo X, Régimen Disciplinario, Artículo 107º *"Suspensiones leves. Son sus causales: Reincidir en faltas de puntualidad, inasistencias injustificadas, inasistencias injustificadas a las capacitaciones de carácter obligatorio u otros incumplimientos de deberes y obligaciones establecidas en el CCT, tras previo apercibimiento: Primera reincidencia posterior al apercibimiento: 1 día de suspensión. Segunda reincidencia: 2 días de suspensión. Tercera reincidencia: 3 días de suspensión y treinta (30) días corridos sin acceso a la ejecución de horas extras. El cargo jerárquico que incumpliera con la última sanción será pasible de tres (3) días de suspensión sin goce de haberes"*.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: DESCUENTENSE** 5 (cinco) días al trabajador Godoy Carlos legajo Nº 2626, de sus haberes del mes de Abril del 2025, por las ausencias injustificadas y tres días de suspensión de acuerdo al visto y considerando de la presente.

**ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE** al Departamento de Barrido y Limpieza - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la aplicación de Art 107º del CCT – Suspensiones leves – Tercera reincidencia.

**ARTICULO 3º:** Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

**ARTICULO 4º:** Con el referendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese comuníquese, y cumplido, archívese.

MM

Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Héctor Durán  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de S. M. A.

Dr. Carlos Salontál  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes